

APRIL 2022

Regulation B Sample Form

Sample Form C-1: Notice of Action Taken and Statement of Reasons (Credit Reporting Agency Information and Outside Source Information disclosures) – Spanish



Version Log

Below is a version log noting the history of this document and its updates:

Date	Version	Changes
April 2022	1.0	Original Document

1. Introduction

Under certain circumstances, the Equal Credit Opportunity Act (ECOA) and Regulation B permit a creditor to provide disclosures in languages other than English. 12 CFR 1002.4(e). The Bureau encourages servicers to ascertain the language preference of their borrowers and where appropriate provide translated materials, when done in a legal manner and without violating the Equal Credit Opportunity Act or Regulation B, to be responsive to borrower needs. See the Bureau's [Statement Regarding the Provision of Financial Products and Services to Consumers with Limited English Proficiency](#) issued on January 13, 2021.

This document provides a translation of the language from Regulation B Adverse Action Model Form C-1 into Spanish. The translations provided are not a part of Appendix C to Regulation B. They do not qualify for safe harbor protections under section 706(e) of ECOA and do not receive the presumption of compliance with the underlying Regulation B requirements discussed in Appendix C.5.

This is a Compliance Aid issued by the Bureau. The Bureau published a Policy Statement on Compliance Aids, available at <https://www.consumerfinance.gov/policy-compliance/rulemaking/final-rules/policy-statement-compliance-aids/>, that explains the Bureau's approach to Compliance Aids.

Declaración de Negación, Cancelación o Cambio de Crédito

Fecha: _____

Nombre del Solicitante: _____

Dirección del Solicitante: _____

Descripción de Cuenta, Transacción o Solicitud de Crédito: _____

Descripción de Acción Tomada: _____

Parte I - Razón(es) Principal(es) para la Negación, Cancelación u Otras Medidas Tomadas con Respecto al Crédito

Esta sección tiene que completarse en todos los casos.

- Solicitud incompleta de crédito
- Insuficiente número de referencias de crédito proporcionado
- El tipo de referencias de crédito proporcionado son inaceptables
- No se han podido verificar las referencias de crédito
- Empleo temporal o irregular
- No se ha podido verificar el empleo
- Duración del empleo
- Ingresos insuficientes para la cantidad de crédito solicitada
- Excesivas obligaciones en relación a los ingresos
- No se han podido verificar los ingresos
- Duración de residencia
- Residencia temporal
- No se ha podido verificar la residencia
- No expediente de crédito
- Experiencia de crédito limitada
- No buen rendimiento crediticio con nosotros
- Obligaciones de crédito pasadas o presentes con otros que están en mora

- Acción de cobranza o juicio
- Embargo o incautación
- Ejecución hipotecaria o reposesión
- Bancarrota
- Número de consultas de crédito recientes en el informe de la Agencia crediticia
- Valor o tipo de garantía insuficiente
- Otro, especifique: _____

Parte II - Declaración del Uso de Información Obtenida de una Fuente Externa

Esta sección debe completarse si la decisión sobre el crédito se basó en su totalidad o en parte, en información de alguna fuente externa.

Nuestra decisión con respecto al crédito se basó en su totalidad o en parte, en información obtenida de un informe de la agencia de informes del consumidor listada abajo. En virtud de la "Fair Credit Reporting Act" (Ley de Informes de Crédito Justos), usted tiene derecho a conocer la información obtenida en su expediente de crédito en la agencia de informes del consumidor. La agencia de informes que presentó los informes no desempeñó ningún papel en nuestra decisión y no puede ofrecer razones específicas por las cuales hemos negado su crédito. Usted también tiene derecho a una copia gratuita del informe de la agencia de informes, si la solicita a más tardar 60 días después de recibir este aviso. Adicionalmente, si descubre información errónea o incompleta en su informe, usted tiene derecho a impugnarla con la agencia de informes.

Nombre: _____

Dirección: _____

Número de teléfono [gratuito]: _____

[También obtuvimos su puntaje de crédito de la agencia de informes del consumidor y lo usamos para tomar una decisión sobre su crédito. Su puntaje de crédito es un número que refleja la información en su informe de crédito. Su puntaje de crédito puede cambiar según cambie la información en su informe del consumidor.]

Su puntaje de crédito: _____

Fecha: _____

Los puntajes varían entre un mínimo de _____ hasta un máximo de _____.

Los factores clave que afectaron negativamente su puntaje de crédito:

[El número de consultas recientes en su informe del consumidor, como factor clave]

[Si tiene alguna pregunta con respecto a su puntaje de crédito, debe comunicarse con [la entidad que proporcionó el puntaje crediticio]:]

Dirección:_____

[Número de teléfono [gratuito]:____]

____ Nuestra decisión de crédito se basó en su totalidad o en parte, en información obtenida de un afiliado o de una fuente externa, una agencia de informes del consumidor del consumidor. En virtud de la "Fair Credit Reporting Act" (Ley de Informes de Crédito Justos), usted tiene derecho a hacer una petición por escrito, a más tardar 60 días después de recibir este aviso, para obtener una declaración sobre la naturaleza de esta información.

Si tiene alguna pregunta sobre este aviso, debe comunicarse con:

Nombre del acreedor:_____

Dirección del acreedor:_____

Número de teléfono del acreedor:_____

Aviso: Ley Federal "Equal Credit Opportunity Act" (Ley de Igualdad de Oportunidad de Crédito) prohíbe a los acreedores de discriminar a un solicitante por motivos de raza, color, religión, origen nacional, sexo, estado civil, edad (siempre y cuando el solicitante de crédito esté en capacidad de firmar un contrato vinculante); porque los ingresos del solicitante, en su totalidad o en parte, provengan de algún programa de asistencia pública; o porque el solicitante haya ejercido de buena fe, cualquier derecho en virtud de la "Consumer Credit Protection Act" (Ley de Protección de Crédito al Consumidor). La agencia Federal que administra el cumplimiento de esta ley, con respecto a este acreedor, es (nombre y dirección, según lo especificado por la agencia apropiada, listada en el apéndice A).